CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA

La presente tiene como objeto certificar que para la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios profesionales **N° MSM-CSP-029-2025** cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR, EVALUAR Y DESARROLLAR LOS PROCESOS DE GESTIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y PRESENTACION DE INFORMES CONTABLES Y FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACA VIGENCIA 2025",** no se hace necesario elaborar el Acto Administrativo de justificación de la modalidad Directa.

EL DECRETO 1082 DE 2015, COMPILATORIO DEL DECRETO 1510 DE 2013, INDICA:

Artículo 2.2.1.2.1.4.1, Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de Contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá el contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de **servicios profesionales** y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto. (negrilla, cursiva y subraya fuera de texto)

En constancia se firma en el Municipio de San Mateo, el primero del mes de septiembre de 2025.

FIRMADO EN ORIGINAL

EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA
Alcalde Municipal